



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución de Presidencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Deja sin efecto el llamado a Licitación Pública n° 1/2022

---

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2022-8275-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición anual de equipamiento informático, licencias, accesorios e insumos electrónicos.

La Resolución n° 6/2022 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 1/2022, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver RS-2022-10656-TSJ-VWEINBERG e IF-2022-10646-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas en el anexo I del decreto n° 74/GCBA/2021. Además, se cursaron 32 (treinta y dos) invitaciones para cotizar a empresas del ramo, documentación incorporada como NO-2022-10672/10718-TSJ-DDESP, IF-2022-10832/10833/10841/11462/11463-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-10992/11603-TSJ-DCOMPRAS.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres AT-2022-12612-TSJ-DCOMPRAS, en la fecha establecida se dio ingreso a 6 (seis) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: INFORMÁTICA PALMAR SRL (IF-2022-12627-TSJ-DCOMPRAS); ICAP SA (IF-2022-12629-TSJ-DCOMPRAS); DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (IF-2022-12631-TSJ-DCOMPRAS); DAIKO SRL (IF-2022-12632-TSJ-DCOMPRAS), IRDE SRL (IF-2022-12633-TSJ-DCOMPRAS); y CIDI.COM SA (IF-2022-12634-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones, reclamó la remisión de información complementaria y constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Sin perjuicio de las acciones emprendidas por la Comisión, a través de la comunicación oficial

NO-2022-13496-TSJ-VWEINBERG, se solicitó dar de baja el procedimiento en curso.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó los registros de descarga de la afectación preventiva, como consta en el informe IF-2022-13788-TSJ-DCONTA.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-14141-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo para dejar sin efecto el presente procedimiento, de acuerdo con establecido por el inciso g) del artículo 13 y el artículo 75 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347); el Decreto n° 74/GCBA/2021; el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA, y la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Resolución P/TSJ n° 6/2022.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública n° 1/2022, en etapa única, destinada a la adquisición de equipamiento informático, licencias, accesorios e insumos electrónicos; de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 y 75 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347); el Decreto n° 74/GCBA/2021; el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA; y la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Resolución P/TSJ n° 6/2022.
2. Mandar se notifique a las firmas participantes, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.